



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE ENERO DE 2007	Suplemento 6720 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 22048

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2, 3, 17, 23 Y 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo emitido por el C. Gobernador del Estado, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 5452 de fecha 7 de diciembre de 1994, se otorgó al **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Nombramiento como Notario Número 28 adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que en los términos conducentes de los artículos 8 y 9 párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos ó hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los notarios serán de número, sustituto y adscritos: Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fé, personalidad y capacidad jurídicas".

TERCERO.- Que mediante escrito de fecha 3 de enero del año 2007, signado por el **LICENCIADO GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Notario Público Número 28 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 9 párrafo tercero de la Ley del notariado en vigor, solicita al Secretario de Gobierno, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría Número 28, de la cual es Titular.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo del Estado; se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, de acuerdo con el artículo 9, Párrafo Tercero de la mencionada Ley, para que en unión del Fedatario que se designe ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

QUINTO.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que la **LICENCIADA AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley del Notariado, por lo que es procedente designarla como Notario Adscrito de la Notaría Número 28 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la cual es Titular el **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en Vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 9, párrafo tercero, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado en Vigor, expídase el Nombramiento a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, como Notario Adscrito a la Notaría Número 28, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeta en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Para efectos de la expedición del FIAT, la solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de **45 días de salario mínimo vigente en el Estado**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado, la **LICENCIADA AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte de la suma de **500 días de salario mínimo vigente en el Estado**, para responder de las

obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir Hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizado, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Adscrito **LICENCIADA AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Se señalan las **19:00 horas** del día **15 de enero del año 2007**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Adscrito a la Notaría Número 28, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.


SÉPTIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

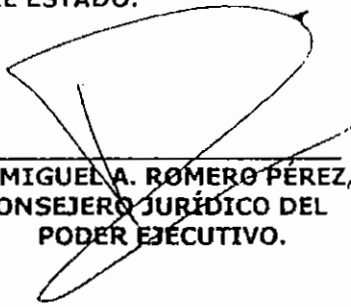
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



UFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO,
GOBERNADOR DEL ESTADO.


LIC. HUMBERTO D. MAYANS
CÁNBAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MIGUEL A. ROMERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER, COMO NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NÚMERO 28 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 3, 8 y 9, párrafos terceros, 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. LICENCIADA EN DERECHO AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 12 de enero del año 2007, en la Notaría Número 28 con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo Titular es el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. HUMBERTO D. MAYANS
CANABAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MIGUEL A. ROMERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.

FILIACION

NOMBRE: Aura Estela Noverola Alcocer
LUGAR DE NACIMIENTO: Cárdenas, Tabasco
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Julio de 1961
EDAD: 45 Años
ESTADO CIVIL: Casada
ESTATURA: 1.63 cm.
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna
OCUPACIÓN Lic en Derecho

COLOR: Morena clara
CABELLO: Cafe claro
OJOS: Cafes claros
NARIZ: Chata
BOCA: Mediana
CEJAS: Pobladas
FRENTE: Amplia



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.